

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22831

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de enero de 2024.

Señor Gerente:

CORRIENTES – SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 252 (B.O. 15/1/2024) se establecen un régimen de retenciones del impuesto de sellos que estará a cargo de aquellas personas jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y/o operaciones.

Además, se aprueba una nueva modalidad de generación y presentación de Declaraciones Juradas Mensuales de Agente de Retención de Impuesto de Sellos, que estará disponible para usuarios registrados en el sitio web de la Dirección General de Rentas.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada